



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, 03 ABR 2017

DECRETO N° 0965

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
COPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía.
5. Acuerdo N°245 del 2016, Sesión Extraordinaria N°12 de fecha 23.11.2016.-
6. D. A. N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueban el Acuerdo N°245.-
7. D. A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2017.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



JLYM/PMM/U.C./VSPM/saa

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Algarrobo

Decreto Exento N°:965

03 de Abril de 2017

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	517200688-6	GUTIERREZ MENDOZA JOCELYN YESEN		DÍAZ GUTIÉRREZ DEIVID MATÍAS		3462	07/08/2014	Perdida de requis	07/08/2017	Menor de 18 años
2.	560201433-0	PULGAR PULGAR CARMEN ANDREA		RIVERA PULGAR CATALINA ANDREA		1471	07/03/2016	Perdida de requis	07/03/2019	Menor de 18 años
3.	560201435-7	DÍAZ VILLAVICENCIO FRANCISCA ELVIRA		SEPÚLVEDA DÍAZ MATEO ALONSO		4883	06/09/2016	Opción por otro t	06/09/2019	Menor de 18 años
4.	560201435-7	DÍAZ VILLAVICENCIO FRANCISCA ELVIRA		SEPÚLVEDA DÍAZ CRISTÓBAL FELIPE		4883	06/09/2016	Opción por otro t	06/09/2019	Menor de 18 años
5.	560201435-7	DÍAZ VILLAVICENCIO FRANCISCA ELVIRA		DÍAZ VILLAVICENCIO FRANCISCA ELVIRA		4883	06/09/2016	Opción por otro t	06/09/2019	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Mayo de 2017.